CONFLICTO Y SUSTITUCIÓN DE NORMAS LINGÜÍSTICAS EN EL ESPAÑOL DOMINICANO DEL SIGLO XVIII (A PROPÓSITO DE UN RASGO MORFOSINTÁCTICO EN *IDEA DEL VALOR DE LA ISLA ESPAÑOLA* DE ANTONIO SÁNCHEZ VALVERDE)

GERMÁN DE GRANDA
Universidad de Valladolid

La noción de *norma* concebida como factor determinante, total o parcialmente, de actitudes y comportamientos lingüísticos actuantes en sincronía y diacronía ha sido objeto, en los últimos decenios sobre todo, de importantes estudios de índole teórica que han precisado y evaluado con justeza los complejos condicionamientos que contribuyen (de manera, evidentemente, cambiante según los contextos socioculturales en los que funciona) a delimitar su perfil conceptual y las modalidades de su incidencia en la realización concreta de los diferentes códigos lingüísticos [1].

No ha sido, por el contrario, tan amplia (a pesar de la existencia de valiosas monografías de detalle) la aplicación de este concepto teórico al examen de situaciones lingüísticas determinadas en la pancronía de varias lenguas mundiales de primera importancia y, entre ellas, de la nuestra.

En efecto, si bien algunos episodios, de carácter más o menos marcadamente coyuntural, de la historia del español han sido correcta y, en ocasiones, incluso brillantemente examinados mediante la utilización del instrumento metodológico aportado por el concepto de *norma* lingüística [2], no ocurre así con otros cuya relevancia intrínseca los debería proponer, en principio, como objeto preferencial de un tipo de análisis semejante que, sin embargo, o no se ha realizado o lo ha sido de modo aún insuficiente. Me refiero concretamente,

---

[1] Un excelente resumen de las investigaciones recientes sobre esta temática facilita FRANCISCO ZAMORA SALAMANCA, «Sobre el concepto de norma lingüística», *Anuario de Lingüística Hispánica*, Valladolid, I, 1985, págs. 227-249.

[2] Buenos ejemplos de ello pueden ser, entre otros, DIEGO CATALÁN, «The end of the phoneme /Z/ in Spanish», en *Word*, 13, 1957, págs. 283-322; RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, «Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América», en *Estructuralismo e historia. Miscelánea-Homenaje a André Martinet*, III, La Laguna, 1962, págs. 99-165; RAFAEL LAPESA, «Contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí», ahora en el volumen del autor *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, 1985, págs. 209-225.

en esta ocasión, al ámbito de estudio constituido por la historia del español americano respecto al cual, como lo han expresado ya muy justamente destacados especialistas actuales [3], resalta cada vez más claramente la escasez de planteamientos sociohistóricos adecuados a su compleja realidad diacrónica y, aún más si cabe, la debilidad de los principios metodológicos que, hasta ahora, han constituido la base de su conceptualización desde un enfoque centrado en la sociolingüística histórica hoy vigente [4] en la que se integra, como componente básico, la noción teórica de *norma*.

Limitando en esta ocasión mi atención a este último punto y a su planteamiento en relación con la denominada «época colonial» debemos, creo, reconocer que su delimitación teórica actual no ha avanzado mucho más allá de lo apuntado, ya en el siglo XVII, por Bernardo Aldrete [5], quien consideraba la modalidad del español toledano como «más universal» en sus usos y las demás, entre ellas las propias del español americano, como que «no corren tan universalmente [y] sólo se conservan donde nacieron, porque no merecen salir de aquel término» [6], o, en todo caso, de lo postulado, sin duda con brillantez pero también con no excesivo desarrollo conceptual, por Amado Alonso en 1943 en su aguda y bellísima obra *Castellano, español, idioma nacional* [7].

Así parece deducirse de las exposiciones, por otra parte no demasiado extensas ni detalladas, que han dedicado al tema especialistas tan prestigiosos como Ángel Rosenblat [8], Juan M. Lope Blanch [9] o Guillermo L. Guitarte [10]. El segundo de los autores mencionados sintetiza la situación que, respecto a la norma de uso [11] del español, estaba vigente en la América hispánica de los siglos XVI-XVIII del siguiente modo: «Durante la época colonial la situación lingüística del mundo hispanohablante estaba organizada en torno a un único foco lingüístico, de prestigio y autoridad indiscutidos. La norma idiomática de

---

[3] Por ejemplo, WOLFGANG ROTH, en su trabajo «La problemática de la historiografía de la lengua y el español de América», en *Actas del II Congreso Internacional sobre el español de América*, México, 1986, págs. 265-272, y aún más recientemente, HANS-DIETER PAUFLER, en el suyo «La linguistique et la philologie hispaniques et l'histoire de l'espagnol en Amérique», en *Actes du XVIII Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, VII, Tubinga, 1989, págs. 184-192.

[4] Cfr., por ejemplo, SUZANNE ROMAINE, *Socio-historical Linguistics. Its Status and Methodology*, Cambridge, 1982.

[5] Véase, sobre su personalidad y significación lingüística, GUILLERMO L. GUITARTE, «La dimensión imperial del español en la obra de Aldrete. Sobre la aparición del español de América en la lingüística hispánica», en *Historiographia Linguistica*, 11, 1984, págs. 129-187.

[6] BERNARDO ALDRETE, *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España*, Roma, 1606, pág. 191.

[7] Buenos Aires, 1943.

[8] «El criterio de corrección lingüística. Unidad o pluralidad de normas en el español de España y América», en *El Simposio de Bloomington*, Bogotá, 1967, págs. 113-153.

[9] «El concepto de 'prestigio' y la norma lingüística del español», en *Anuario de Letras*, 10, 1972, págs. 29-46.

[10] «Dialecto, español de América e historia en Coseriu», en *Energeia und Ergon*, II, Tubinga, 1988, págs. 487-500.

[11] Sobre este concepto teórico véase RENATE BARTSCH, «The concepts 'rule' and 'norm' in Linguistics», en *Lingua*, 58, 1982, págs. 55-81. También B. HARTUNG, «Sprachvariation und Norm», en P. H. NELDE (ed.), *Sprachkontakt und Sprachkonflikt*, Wiesbaden, 1980, págs. 27-34.

la metrópoli —centro político y cultural inigualable— servía de modelo a todas las normas coloniales, al menos a todas aquellas que aspiraban a alcanzar un nivel cultural digno de estima. La norma castellana era la norma de prestigio y, merced a esa prioridad universalmente reconocida, la garantía de la uniformidad y rección orientadora. Ninguno de los incipientes focos lingüísticos de América —capitales de Virreinato o de Gobernaciones— hubiera podido discutir a la metrópoli peninsular ese privilegio normativo» [12]. Y, por su parte, Guillermo L. Guitarte abunda en esta misma consideración afirmando que «[en] los tres primeros siglos de la vida hispanoamericana... la norma de todas las actividades, entre ellas la de la lengua, era la española» [13] aunque también precisa, muy acertadamente, que tal estado de cosas se prolonga, en determinados contextos al menos, durante todo el siglo XIX y sólo en el XX se imponen definitivamente las modalidades americanas de español o, en otros términos, sus «variantes nacionales» según las denominan la escuela lingüística soviética [14] y los investigadores por ella influidos teóricamente [15].

Los puntos de vista expresados por mis entrañables colegas y amigos Juan M. Lope Blanch y Guillermo L. Guitarte y, antes que ellos, por Ángel Rosenblat y Amado Alonso respecto a la situación de la América hispánica colonial en relación con la norma lingüística española, reducibles a la primacía de la norma general (peninsular y, más concretamente, cortesana) sobre las particulares, locales [16], son, sin duda alguna, justos pero, también sin duda, se limitan a esbozar un esquema general y, por ello, carente de matizaciones de un proceso histórico (y, naturalmente, lingüístico) de una extraordinaria complejidad por estar sometido a cambios, inflexiones y modalidades contextuales relacionadas con parámetros de variación de índole no solamente geográfica y cronológica, sino también económica, cultural y sociopolítica.

Parece evidente que el funcionamiento de la norma lingüística metropolitana en dependencia de una estructura sociohistórica dinámica y multifuncional como fue la América española de los siglos XVI-XVIII, aun aceptando como hipótesis de trabajo los condicionamientos generales puestos de manifiesto por los prestigiosos especialistas mencionados anteriormente, debe ser, por una parte, matizado sobre la base de relevamientos documentales, amplios

---

[12] *Art. cit.* en nota 9, págs. 30-31.

[13] *Art. cit.* en nota 11, pág. 488.

[14] Cfr. W. FLEISCHER, «Zum Begriff 'national Variante einer Sprache' in der sowjetischen Soziolinguistik», en *Linguistische Arbeitsberiche* (Leipzig), 43, 1984, págs. 63-73.

[15] Véanse, por ejemplo, G. V. STEPANOV, *Ispanskij jazyk v stranax Latinskoj Ameriki*, Moscú, 1963, y «Algunas cuestiones metodológicas del español americano», en *Actas du XIIe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, II, Bucarest, 1971, págs. 1165-1167. También G. V. STEPANOV y A. D. ŠVEJCER, «Toward a study of transplanted languages», en *Logos Semantikos. Studia Linguistica in Honorem E. Coseriu*, V, Madrid-Berlín, 1981, págs. 219-225; HUGO OBREGÓN, «La investigación dialectológica en Hispanoamérica y el proceso de independización de las variantes del español americano», en *Letras* (Caracas), 41, 1984, págs. 113-114; KLAUS BOCHMANN, «El concepto de variación sociolingüística en la lingüística romance y el problema del español americano», en *Anuario de Artes y Letras* (Santiago de Cuba), 1985-1986, págs. 329-342, y L. BARTOS, «Síntomas de fragmentación del español en Hispanoamérica», en *Etudes Romanes de Brno*, 18, 1987, págs. 27-35.

[16] Cfr. MANUEL ALVAR, «La norma lingüística», en el volumen del autor *La lengua como libertad*, Madrid, 1983, págs. 37-35.

y cuidadosos, de material de archivo atribuible a los diferentes períodos temporales, áreas territoriales y estratos sociolectales de la sociedad hispanoamericana colonial [17] y, por otra, enfrentado con una exigente metodología analítica que permita obtener del mismo datos objetivos y, en lo posible, cuantificables acerca de determinadas cuestiones, axiales en el campo de investigación objeto de estudio. Entre estas últimas figuran, por derecho propio y en posición especialmente destacada, las referentes a la identificación de los subsistemas o rasgos aislados que, en cada uno de los niveles lingüísticos (fonético, morfosintáctico y léxico-semántico), fueron afectados por la superposición de la norma general sobre las de índole local, la valoración de la norma media de uso que, en estos casos, resulta de la interrelación de la norma de producto (equivalente a la existencia en la modalidad cortesana de referencia) y la (o las) de vigencia local [18], la comparación de los datos obtenidos, en cuanto a los puntos anteriores, mediante la aplicación a los mismos de los oportunos parámetros de variación diatópica, diacrónica, diastrática y diafásica y, finalmente, la determinación, en lo posible, de los factores generadores tanto de las situaciones mayoritarias que, en relación con la norma lingüística de uso, se hayan delineado como tales en cada contexto espacio-temporal y sociológico estudiado como de las desviaciones, grupales o individuales, de las mismas.

Como una aportación, extremadamente restringida, a esta orientación investigadora y, en particular, al último punto mencionado (identificación de los condicionamientos causales de realizaciones divergentes de las normas de uso locales) deseo referirme aquí, con obligada brevedad, a un aspecto muy puntual del manejo de normas lingüísticas en contienda por un autor caribeño del siglo XVIII, el dominicano Antonio Sánchez Valverde, adelantando, de este modo, algunas de las conclusiones obtenidas en un trabajo, más amplio y abarcador, que, sobre la fisonomía lingüística de su obra escrita, estoy realizando como parte de una investigación de conjunto acerca de los rasgos caracterizadores del español dominicano de los siglos XVIII y XIX [19]. Se trata, concretamente, del empleo del sistema de pronombres personales clíticos de tercera persona que se da en su libro más conocido: *Idea del valor de la Isla*

---

[17] Este es el propósito que persigue el Proyecto de Estudio Coordinado de la Historia del Español de América que, bajo la dirección y coordinación de María Beatriz Fontanella de Weinberg, se ha puesto en marcha dentro de las actividades de ALFAL (Asociación de Lingüística y Filología de América Latina).

[18] Sobre el concepto teórico de norma de producto, véase el trabajo de R. BARTSCH citado en nota 11.

[19] En ella se integran también mis trabajos «Dos rasgos dialectales del español dominicano en el siglo XVIII», en *Lingüística Español Actual*, 9, 1987, págs. 235-241; «Algunos rasgos fonéticos del área suroccidental dominicana en el siglo XVIII», en prensa en *Actas del VIII Congreso Internacional del ALFAL* (Tucumán, 1987); «Dos episodios en el proceso de interferencia léxica del francés sobre el español dominicano», en prensa en *Homenaje al Profesor Luis Rubio García* (Murcia); «Dos casos de interlenguaje en registro escrito en Santo Domingo (siglo XIX)», en prensa en *Estudios de Lingüística* (Alicante); «Consecuencias lingüísticas de un período histórico dominicano (la dominación haitiana, 1822-1844)», en prensa en *Actas del III Congreso Internacional sobre el Español de América* (Valladolid, 1989), y «Los préstamos léxicos procedentes del francés y/o del *créole* de Haití en el español dominicano y sus contextos sociohistóricos determinantes», en prensa en *Actas del XIX Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* (Santiago de Compostela, 1989).

Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía, publicado en Madrid, en la imprenta de Don Pedro Marín, en 1785 [20].

Me apresuro a puntualizar, en orden a la confiabilidad de los datos que aquí examinaré, que durante el proceso de edición de la obra su autor estuvo presente en Madrid y debió de supervisar personalmente, con gran minuciosidad, los diferentes estadios de la impresión del libro como lo manifiestan algunas particularidades, fonéticas sobre todo, del mismo [21] que parecen descartar, con un prudente margen de probabilidad, la atribución a los cajistas, correctores e impresores locales de los rasgos lingüísticos que a continuación consideraré [22].

Sintetizando al máximo los datos referentes al empleo, por Sánchez Valverde, del subsistema de pronombres personales clíticos de tercera persona constatamos primeramente que, en cuanto a las formas singulares, existe leísmo absoluto, es decir, no sólo de persona (tres casos) sino de no persona (27 casos) junto con 31 casos de utilización de *le* etimológico como objeto indirecto y cuatro casos, también etimológicos, sólo aparentemente anómalos [23]. También se da un intenso laísmo, tanto de persona como de no persona, con un total de 19 casos de objeto indirecto y 47 de objeto directo etimológico. Y en cuanto al empleo de *lo*, se detectan sólo 14 casos de objeto directo referido a conceptos y nueve a cosas [24]. Todo lo cual nos lleva a considerar el uso que

---

[20] He manejado para mi estudio el ejemplar de esta edición que existe en la Biblioteca de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos de Santo Domingo y la fotocopia del mismo que me ha sido facilitada por Irene Pérez Guerra, a quien agradezco aquí su gentileza. Es altamente recomendable la edición que de esta importante obra se realizó en Santo Domingo en 1947, con excelente prólogo de Fray Cipriano de Utrera y muy buenas y trabajadas notas del mismo y de Emilio Rodríguez Demorizi, y, de igual modo, la que, en 1988, hizo de ella, también en Santo Domingo, la fundación Corripio (dentro de su bella colección *Biblioteca de Clásicos Dominicanos)* en la que acompañan al cuidadosamente reproducido texto el prólogo y las notas de la edición de 1947.

[21] Por ejemplo, casos de seseo *(obise, aseite)* y de ultracorrección de este rasgo *(averiguace)* que no se deben, lógicamente, a los impresores madrileños de la obra.

[22] Véase lo que sobre este punto previenen, muy justamente, Francisco Marcos Marín, en su obra *Estudios sobre el pronombre*, Madrid, 1978, pág. 211, y José María García Martín, en su artículo «Notas sobre el leísmo en dos autores andaluces del siglo xx», en *Anuario de Lingüística Hispánica*, 3, 1987, págs. 99-122 (pág. 100).

[23] Adopto aquí las denominaciones técnicas empleadas en el volumen de F. Marcos Marín citado en la nota anterior. Véase, para su fundamentación teórica, el básico trabajo de R. Lapesa, «Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo», en *Festschrift Walther von Wartburg zum 80. Geburtstag*, Tubinga, 1968, págs. 523-551.

[24] Ejemplos de leísmo: «el gengibre, dice el historiador Herrera, que le llevaron los Portugueses de las Islas de los Molucos a nuestras Indias Occidentales» (pág. 48); «[el The] yo le he visto, gustado y experimentado sus efectos... no falta por fortuna entre los mismos señores Ministros, que han de ver esta Obra, alguno... que le haya visto en todo el camino, que vá de la Ciudad al Castillo de San Gerónimo. Es verdad que pocos le conocen...» (pág. 49); «[el Pastor] se desayuna con un Plátano asado, si le tiene...» (pág. 186); «[el Montero] tienese por feliz, si encuentra un buen Toro ò un Berraco grande... con el que lidia hasta matarle. Dividile en vandas...» (pág. 187).

Ejemplos de laísmo: «sus antiguos Pobladores [de la Isla Española] la daban los nombres... de Hayti, ò Tierra alta, y Quisqueya, ò Madre de Tierras» (pág. 3); «allí no se dà a una bestia de carga mas alimento, que quitarla de noche la que ha llevado todo el dia, ponerla una

hace Sánchez Valverde de las formas clíticas del pronombre personal de tercera persona como identificable plenamente con el denominado sistema referencial, no etimológico, de las mismas [25] coincidente, por otra parte, con el preconizado por la *Gramática* de la Real Academia Española entre 1771 y 1796 [26] y con el utilizado mayoritariamente en Castilla (incluyendo Madrid) y el Norte peninsular [27] ya desde la época medieval [28] y con especial relevancia en los siglos XVI al XVIII [29].

Aún es más notable el empleo por Sánchez Valverde de los clíticos del pronombre personal de tercera persona en su forma plural. A diferencia de lo prescrito por la *Gramática* de la Academia que, desde la primera edición (1771), desautoriza para estos casos el uso del sistema referencial y preconiza el mantenimiento del etimológico [30] y, también, de la práctica, con escasas

---

manea...» (pág. 63); «La Real Hacienda cobra un millon de pesos fuertes, que la dan los arrendamientos de Correos, de Carnicerías, de Portazgos...» (pág. 135); «Con ellas socorrió a su metrópoli desde el punto de su descubrimiento, enviandola crecidas sumas» (pág. 197).

[25] Véanse, además del volumen de F. MARCOS MARÍN citado en nota 22, FLORA KLEIN-ANDREU, «Distintos sistemas de empleo de *le, la, lo.* Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística», en *Thesaurus,* 36, 1981, págs. 284-304; FRANCISCO ABAD, «Leísmo y laísmo: explicaciones y datos históricos», en *Philologica Hispaniensia in Honorem M. Alvar,* II, Madrid, 1985, págs. 11-20. Y desde otros puntos de vista, ERICA C. GARCÍA, *The Role of Theory in Linguistic Analysis,* Amsterdam, 1975; J. M. SAUSSOL, «En torno al laísmo, leísmo y loísmo», en *Saggi e Ricerche di Letterature e Lingue Straniere,* 6, 1976, págs. 161-165; J. L. BENEZECH, «Rémarques sur les pronoms atones de troisième personne. *Leïsmes, loïsmes* et *laïsmes*», en *Iberica,* 1, 1977, págs. 21-44; E. C. GARCÍA y RICARDO OTHEGUY, «Dialect variation in *leísmo:* a semantic approach», en W. FASOLD (ed.), *Studies in Linguistic Variation,* Washington, 1977, págs. 65-87, y FÉLIX MONGE, «Notas a una hipótesis sobre el leísmo», en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter,* I, Madrid, 1983, págs. 441-453.

[26] «[la tercera persona del pronombre personal] en la significación directa tiene estas variaciones: *él* y *le* para el masculino, *ella, le* y *la* para el femenino, *ello* y *lo* para el neutro; y así decimos *él* es: hablémos*le:* a *ella le* está bien, digán*la* lo que quieran: *ello* parece fácil pero no *lo* es» (*Gramática de la lengua castellana* de la Real Academia Española, Madrid, 1771, ed. facsímil de Ramón Sarmiento, pág. 37).

[27] Sobre la extensión actual de las diferentes modalidades del sistema referencial de los clíticos en cuestión, véanse ANTONIO LLORENTE MALDONADO, «Consideraciones sobre el español actual», en *Anuario de Letras,* 18, 1980, págs. 5-61 (especialmente, págs. 22-25); FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ, «/le (lu), la, lo (lu)/ en el Centro-Norte de la Península», en *Verba,* 8, 1981, págs. 347-353; M. MARTÍNEZ MARTÍN, «Datos sobre el leísmo y el laísmo de persona en el habla de la ciudad de Burgos», en *Epos* (Madrid), 1, 1984, págs. 159-176, y LUIS CORTÉS RODRÍGUEZ, «El uso de la(s), le(s), lo(s): variantes sociolingüísticas en el habla de la ciudad de León», en *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente,* I, Salamanca, 1989, págs. 51-60.

[28] Véase el trabajo de R. LAPESA citado en la nota 23 y, además, MARÍA TERESA ECHENIQUE, «El sistema referencial en español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo», en *Revista de Filología Española,* 61, 1981, págs. 113-157.

[29] Cfr. los trabajos de R. LAPESA y de F. MARCOS MARÍN citados en las notas 22 y 23. También, H. KENISTON, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century,* Chicago, 1937 (párrafos 7.133 y 7.16).

[30] «El [plural] de la tercera persona en significación directa es *ellos, les* y *los* para el masculino; y *ellas, les* y *las* para el femenino... La terminación *les* se usa bien quando no termina en este pronombre la acción del verbo, y quando termina en él se usa bien de la terminación *los*» (págs. 38-39 de la edición facsímil de la *Gramática* académica de 1771 citada en la nota 26).

excepciones, de los literatos madrileños de la época [31] encontramos en la obra del autor dominicano un apreciable leísmo plural (ocho casos de leísmo personal y cuatro de leísmo no personal frente a 42 de objeto indirecto etimológico y cinco de formas de objeto indirecto sólo aparentemente anómalas), un todavía más marcada laísmo plural (nueve casos de objeto directo frente a 25 de objeto indirecto) y el empleo de 28 formas de *los* como objeto directo (11 referidas a personas, cinco a animales y 12 a cosas) [32].

Es de todo punto evidente que las pautas adoptadas por Sánchez Valverde en su obra mencionada para el manejo del sistema de pronombres personales clíticos de tercera persona difieren radicalmente de las utilizadas en la modalidad dominicana oral de español, que preserva en este caso, a diferencia de algunas otras áreas hispanoamericanas [33], el sistema etimológico, no referencial [34]. También se aleja considerablemente, en cuanto al empleo del subsistema gramatical que aquí estudiamos, de la que podríamos denominar norma mayoritaria dominicana de uso para el registro literario escrito vigente en el área durante la segunda mitad del siglo XVIII, tal como es utilizada, por ejemplo, en la obra de Luis Joseph Peguero [35]. Y, lo que es aún más sorprendente, llega incluso a sobrepasar, por su leísmo y laísmo en formas plurales, las normas académicas contemporáneas (que sólo preconizan el uso del sistema referencial en singular) y a identificarse, en este rasgo, no con los literatos peninsulares de su época sino, más bien, con la modalidad coloquial del habla madrileña oral que, en efecto, conserva hasta hoy formas plurales de leísmo y laísmo [36].

---

[31] Cfr. el volumen de F. MARCOS MARÍN citado en nota 22, págs. 210-224.

[32] Ejemplos de leísmo: «el modo de criarles [a los cerdos] es, acostumbrar desde pequeños dos, ò tres hembras... suelen quedarse en el monte, alexandose cada vez mas, porque no hay baya, ni persona, que les detenga» (pág. 179); «verles [a los pastores] en la operación de sácarselas [las espinas], después que vuelven de su exercicio» (pág. 188); «nada se les daba de apurarles [a los indios] hasta el cabo: de conducirles al trabajo, aunque estubiesen indispuestos» (pág. 196).

Ejemplos de laísmo: «a qualquier parte que hayan de girar nuestras Flotas ò Esquadras, las brinda [la Isla Española] con anclages seguros» (pág. 5); «aunque son mas anchas estas yaguas, se las quita quatro o seis dedos de lo mas débil de cada lado» (pág. 42); «los Pescadores se ponen en vela à acecharlas; las cortan el paso al agua, y las tornan [a las tortugas] con que quedan inmobles» (pág. 69); «magnetismo que dura, y durará, y que influye, no solo en los Europeos... sino en los Reynos y gentes mas remotas, cuya no descontinuada union con la Europa, las ha hecho sentir la conclusión, que comenzó por ésta» (pág. 190); «las brisas, que arrebatan con celeridad las nubes, sin darlas el tiempo correspondiente para deshacerse en lluvias» (pág. 7).

[33] Cfr. CHARLES E. KANY, *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, 1969, págs. 133-135; BERTA ELENA VIDAL DE BATTINI, «Zonas de leísmo en el español de la Argentina», en *Communications et Rapports du Premier Congrès International de Dialectologie Générale*, II, Lovaina, 1964, págs. 160-163, y GERMÁN DE GRANDA, «Origen y formación del leísmo en el español del Paraguay. Ensayo de un método», en *Revista de Filología Española*, 62, 1982, págs. 259-283.

[34] Según mi propio conocimiento del español dominicano, sus características en este particular coinciden con las que describe MARÍA VAQUERO DE RAMÍREZ, en relación con Puerto Rico, en su trabajo «Clíticos en el habla urbana de San Juan», en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*, 5, 1977, págs. 147-174.

[35] Sobre este tema véase la comunicación que presenta en estas *Actas* Mercedes Román Fernández.

[36] Véanse, en efecto, A. QUILIS, M. CANTARERO, M. J. ALBALÁ y R. GUERRA, *Los pronombres le, la, lo y sus plurales en la lengua española hablada en Madrid*, Madrid, 1985, y FRANCISCO

Nos encontramos, sin duda, ante un caso especialmente radical de sustitución de una determinada norma de uso local (la dominicana de la segunda mitad del siglo XVIII) por otra, del mismo tipo, metropolitana no coincidente, sin embargo, con la estándar. Es el momento de intentar rastrear cuáles pueden haber sido los factores causales condicionantes de este sorprendente hecho.

No puede, evidentemente, ser explicado (como en el caso, paralelo cronológica y espacialmente, de L. J. Peguero) como el resultado normal de la imposición prestigiosa de la norma española oficial, con base en la modalidad académica, ya que en estos casos, tanto en la actualidad[37] como en épocas pasadas[38], el español americano general acepta sólo y ello en condicionamientos contextuales y sociolingüísticos restrictivos, el leísmo de persona y más raramente el de cosa pero no (salvo en casos excepcionales) el laísmo, como ocurre en la obra de Sánchez Valverde[39].

Tampoco es aplicable al caso que nos ocupa la hipótesis, utilizada muy agudamente por José María García Martín en un trabajo reciente[40] en relación con el abandono por el literato andaluz García Gutiérrez de su originario sistema etimológico de clíticos pronominales personales de tercera persona, de la posible inseguridad lingüística (y social) de nuestro autor que hubiera podido llevarle, para superarla, a una adopción indiscriminadora de los rasgos lingüísticos madrileños con abandono de los propios de su patria americana. Tanto su condición de graduado por la Universidad de Santo Domingo y profesor de la misma como la que también tuvo, de racionero de la Catedral primada y afamado predicador en ella y en otras partes, obligan a rechazar esta posibilidad explicativa.

Lo que, a mi parecer, puede constituir la base justificativa no sólo del concreto rasgo lingüístico de Sánchez Valverde que aquí consideramos sino también de otros aspectos, lingüísticos o no, de su vida y su obra es un com-

---

MORENO FERNÁNDEZ *et al.*, «Anotaciones sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo en la provincia de Madrid», en *Epos*, 4, 1988, págs. 101-122. Véanse, sin embargo, acerca de las posiciones preconizadas, en relación con este tema, por diferentes teóricos de la gramática española de los siglos XVIII y XIX, JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO, «Gramáticos para todos los gustos: leístas, laístas y loístas», en *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente*, II, Salamanca, 1989, págs. 375-388.

[37] Cfr. JUANITA CARFORA, «*Lo* and *le* in American Spanish», en *Hispania*, 52, 1968, págs. 300-302; HANS-DIETER PAUFLER, «Die unbetonten Objekt-personalpronomen im Spanischen. Möglichkeiten und Realisierung (unter besonderer Berücksichtigung der kubanischen Variante der spanischen Sprache)», en *Beiträge zur Romanischen Philologie*, 10, 1971, págs. 356-369; GUSTAVO CANTERO SANDOVAL, «Casos de leísmo en México», en *Anuario de Letras*, 17, 1979, págs. 305-308. Véase también FÉLIX MONGE, «A propósito de *le* y *lo*», en *Romania Ingeniosa. Festschrift für Prof. Dr. Gerold Hilty zum 60. Geburtstag*, Berna, 1987, págs. 347-363.

[38] Cfr. ELENA M. ROJAS, *Evolución histórica del español en Tucumán entre los siglos XVI y XIX*, Tucumán, 1985 (págs. 163-165 y 292-293), y MANUEL ÁLVAREZ NAZARIO, *Orígenes y desarrollo del español en Puerto Rico (siglos XVI y XVIII)*, Río Piedras, 1982 (págs. 115-116).

[39] Existen, sin embargo, pequeñas áreas americanas (hasta ahora muy poco estudiadas) en las que se dan, en la lengua oral, casos de laísmo y de leísmo. Así en Jujuy (Noroeste argentino), según el trabajo de ROSARIO LACUNZA DE POCKORNY y ANA MARÍA POSTIGO DE BEDIA, «Aspectos del español hablado en la provincia de Jujuy», en *Primeras Jornadas Nacionales de Dialectología*, Tucumán, 1977, págs. 191-197. Y, según mis propios datos, también en la limítrofe provincia de Salta.

[40] Artículo citado en nota 22.

plejo entramado de peripecias y actitudes vitales que, provocado al parecer por la conflictiva, ligera y arriscada personalidad de nuestro autor, lo arrastró, de modo inevitable y acelerado, a su desvinculación de la sociedad dominicana (grupo de pertenencia) y, paralelamente, a su identificación con un grupo social de referencia[41], el español metropolitano, del que esperó, de modo exclusivo, el medro personal y el remedio de todas sus desventuras.

Así lo hacen pensar, al menos, dos conjuntos, paralelos y contrapuestos, de datos biográficos de Antonio Sánchez Valverde. Constituyen el primero los informes, unánimemente negativos, de los Arzobispos y Gobernadores[42] de Santo Domingo sobre su personalidad y costumbres, sus repetidos fracasos en los actos de oposición a dignidades eclesiásticas en que participó[43] y, para completar el cuadro, los expedientes y procesos penales que se le incoaron por parte del Gobernador don Isidro de Peralta y Rojas y que desembocaron, primeramente, en una fuga, frustrada, al Saint Domingue francés[44] y, al fin, en su huida, definitiva, a España en 1782 para pedir allí «la vindicación de su honor» y, también, la conservación de su prebenda, en grave peligro de serle retirada en la Catedral de Santo Domingo[45]. En sentido opuesto se agrupa otra serie de peripecias vitales de Sánchez Valverde, éstas positivas, de las que son propulsores, sin excepción, instituciones, individuos y tribunales metropolitanos: la protección del antiguo Oidor de Santo Domingo y, en 1782, Consejero de Indias, don José Antonio de la Cerda y Soto, y del mismo Ministro de Gracia y Justicia don Antonio Porlier, la admisión como socio de número de la Sociedad Matritense de Amigos del País, la publicación sucesiva, entre 1782 y 1789 y en imprentas de Madrid, de siete (quizá ocho) obras literarias, algunas en varios volúmenes y, *last but, of course, not least,* las resoluciones judiciales por las que se desaprobaba la conducta seguida por el Gobernador de Santo Domingo en relación con Sánchez Valverde, multándole en mil pesos aplicables al deman-

---

[41] Cfr., sobre estos aspectos sociológicos y sus repercusiones lingüísticas, R. B. Le Page y A. Tabouret-Keller, *Acts of Identity,* Cambridge, 1985.

[42] «Es de mala cabeza y peor conducta... es cosa perdida con él y con todas sus cosas» (informe del Arzobispo de Santo Domingo, 1770, A.G.I. Santo Domingo, 1112); «Tiene poquísimo juicio, casi con ninguna asistencia a la Iglesia... no es acreedor ni aún a la ración que tiene aunque es de un talento sobresaliente y mucha avilidad en el púlpito» (informe del Arzobispo de Santo Domingo, 1790, A.G.I. Santo Domingo, 1112). En el mismo sentido redactaron informes confidenciales sobre Sánchez Valverde los Gobernadores Azlor (1768) y Peralta y Rojas. Cfr. el estudio de Fray Cipriano de Utrera, citado en nota 20, y Fernando Pérez Memén, «La mentalidad dominicana en el Siglo de las Luces», en *Casas Reales* (Santo Domingo), 13, 1982, págs. 47-96; *La Iglesia y el Estado en Santo Domingo (1700-1853),* Santo Domingo, 1984, y *Estudios de Historia de las Ideas en Santo Domingo y en América,* Santo Domingo, 1987 (págs. 131-135).

[43] A canongías de las Catedrales de Santo Domingo, Caracas y Santiago de Cuba.

[44] Después de haber logrado cruzar la frontera del Guarico fue devuelto a Santo Domingo, atadas las manos y entre bayonetas, por la *Marechaussée* el 23 de octubre de 1781 como consecuencia del requerimiento oficial cursado a las autoridades francesas por el Gobernador Peralta y Rojas, de lo que se queja Sánchez Valverde en comunicación, amarga e irónica, a éste del 26 del mismo mes.

[45] Llegó a España en fecha ignorada del año 1782 y permaneció aquí, al menos, hasta 1787, año en el que fue nombrado racionero de la Catedral de Guadalajara (México). Murió en esta ciudad en 1790.

dante (14-IV-1785), y se nombraba a éste racionero de la Iglesia Catedral de Guadalajara (12-XI-1787) aunque, eso sí, con prohibición de regresar a Santo Domingo en esta calidad [46].

Se impone, creo, una conclusión. El empleo por Sánchez Valverde de una modalidad del sistema de clíticos pronominales personales de tercera persona coincidente con la utilizada en la variante local de Madrid debe ser interpretada como un rasgo simbólico [47] de su autoidentificación con un entramado social, el metropolitano, considerado como un grupo de referencia frente al grupo originario de pertenencia (el dominicano) respecto a cuya red comunicativa [48] se adopta un también simbólico proceso de desvinculación expresado mediante la sustitución de determinados componentes lingüísticos de la misma por otros, homólogos pero diferentes, pertenecientes a la norma metropolitana en su variedad madrileña.

[46] A.G.I. Santo Domingo, 1117.

[47] Entre varios más que espero examinar en otra ocasión.

[48] Cfr., sobre la base teórica de los procesos sociales aquí mencionados y su significación sociolingüística, L. MILROY, *Language and Social Networks*, Oxford, 1980. También W. LABOV, «The linguistic consequences of being a lame», en *Language in society*, 2, 1973, págs. 81-115, y S. GAL, «Variation and change in patterns of speaking: language shift in Austria», en D. SANKOFF (ed.), *Linguistic Variation. Models and Methods*, Nueva York, 1978, págs. 227-238.